



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL FOMENTO MUNICIPAL, QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2026/01/26
Publicación	2026/01/30
Vigencia	2026/01/01
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6519 Extraordinaria "Tierra y Libertad"



2024 - 2030

Acuerdo por el que se da a conocer la determinación de los montos del Fondo de aportaciones estatales para el fomento municipal, que corresponden a los municipios del estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2026

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: FINANZAS.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

JORGE SALAZAR ACOSTA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 74, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 3, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, 9, FRACCIÓN III, 14, FRACCIONES VIII, IX Y XXXVII; 24, FRACCIÓN XXI Y XXII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MORELOS; Y 8, FRACCIONES XXI, XXXV, LIV Y LV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL; Y,

CONSIDERANDO

Con fecha 22 de diciembre de dos mil veinticinco, fue publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6506 el Decreto Novecientos Noventa y Siete, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal Para el Estado de Morelos, de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos y de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, mismo que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2026, dentro de las reformas realizadas a la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, está la relativa al artículo 15 en cuyo texto se reforma la regulación correspondiente al Fondo de Aportaciones Estatales para el Fomento Municipal (FAEFOM), que tiene por objeto destinar recursos a los municipios en materia de Apoyos Agropecuarios, Infraestructura Municipal y Cumplimiento a Laudos en materia laboral, así como a Sentencias que versen sobre las prestaciones que deriven de la relación laboral de los municipios con los elementos de vialidad y seguridad pública municipal.

Este Fondo, que sustituye al denominado FAEDE, fue creado para establecer un mecanismo mediante el cual se hacen llegar recursos estatales a los municipios bajo el concepto de aportaciones estatales para dirigirlos estrictamente a la



2024 - 2030

Acuerdo por el que se da a conocer la determinación de los montos del Fondo de aportaciones estatales para el fomento municipal, que corresponden a los municipios del estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2026

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

atención de necesidades de gasto que efectivamente representen un beneficio sustancial para la población, como es el caso de los apoyos al campo, los que se aplicarán en infraestructura municipal, así como para el cumplimiento a Laudos en materia laboral, así como a Sentencias que versen sobre las prestaciones que deriven de la relación laboral de los municipios con los elementos de vialidad y seguridad pública municipal; con lo que se pretende que los recursos de las aportaciones estatales sean aprovechados para la atención de esos asuntos, que han venido ocasionando desequilibrios en las finanzas públicas de los municipios.

Para la oportuna programación y administración eficaz de la hacienda pública en los diferentes municipios de la entidad, se da a conocer la determinación de los montos que les corresponden en el Fondo de Aportaciones Estatales para el Fomento Municipal (FAEFOM), de conformidad con lo dispuesto por las fracciones I y II, así como los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos.

Asimismo, en el propio artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos reformado, se dispone que la ministración de los recursos a los municipios se realizará de manera mensual, por partes iguales, a más tardar el día último hábil de cada mes, con excepción del mes de diciembre, en que se deberá ministrar dentro de los primeros cinco días hábiles de dicho mes.

En estas condiciones, las cantidades que se toman para la determinación de distribución de los recursos del FAEFOM a cada uno de los 36 municipios de la Entidad, se encuentran sustentadas, solamente para efectos de referencia, en las estimaciones contenidas en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2026, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6502, de fecha 16 de diciembre de 2025.

Cabe destacar que la expedición del presente Acuerdo se rige por los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad; cumpliendo así, además con lo dispuesto por el artículo 8, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Asimismo, el presente Acuerdo cumple con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Planeación para el Estado de Morelos, al encontrarse plenamente vinculado



2024 - 2030

Acuerdo por el que se da a conocer la determinación de los montos del Fondo de aportaciones estatales para el fomento municipal, que corresponden a los municipios del estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2026

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

con el “Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6423 Extraordinaria, de fecha 09 de mayo de 2025, el cual en su Eje Rector 5: Gobierno Democrático y al Servicio del Pueblo, en el rubro de Hacienda, establece en su Objetivo Estratégico 5.4, Consolidar un Estado con desarrollo económico sostenible, fortaleciendo la gestión tributaria y la adecuada asignación de recursos, otorgando mejores condiciones económicas y sociales a la población.

Por lo expuesto y fundado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL FOMENTO MUNICIPAL, QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

PRIMERO. El importe del Fondo de Aportaciones Estatales para el Fomento Municipal en el ejercicio fiscal 2026, corresponde a \$588,325,151.00 (QUINIENTOS OCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido con el artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, el Fondo de Aportaciones Estatales para el Fomento Municipal se distribuye entre los municipios de la Entidad en los siguientes porcentajes:

- a) 35% del Fondo, de acuerdo a los datos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para las Unidades de Producción Agropecuaria activas, según el Censo Agropecuario más reciente, que para el ejercicio 2026 resulta el Censo Agropecuario 2022.
- b) 65% del Fondo, de acuerdo al coeficiente que resulte de la fórmula establecida en el artículo 6º de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, aplicable al ejercicio fiscal 2026.

TERCERO. El componente del 35% del Fondo de Aportaciones Estatales para el Fomento Municipal, asciende a la cantidad de \$205,913,803.00 (DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.) y se distribuye conforme a las Unidades de Producción Agropecuaria



2024 - 2030

Acuerdo por el que se da a conocer la determinación de los montos del Fondo de aportaciones estatales para el fomento municipal, que corresponden a los municipios del estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2026

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

Activas, de acuerdo al Censo Agropecuario 2022¹, según el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA ACTIVAS	APOYOS AGROPECUARIOS	
		Coeficiente	Importe
Amacuzac	1,238	0.01941412621	3,997,637.00
Atlatlahucan	1,272	0.01994730900	4,107,426.00
Axochiapan	3,832	0.06009283653	12,373,944.00
Ayala	5,585	0.08758311379	18,034,571.00
Coatetelco	1,158	0.01815957847	3,739,308.00
Coatlán del Río	1,034	0.01621502948	3,338,898.00
Cuautla	2,463	0.03862438841	7,953,295.00
Cuernavaca	852	0.01336093338	2,751,201.00
Emiliano Zapata	497	0.00779387781	1,604,867.00
Hueyapan	1,471	0.02306799649	4,750,019.00
Huitzilac	459	0.00719796763	1,482,161.00
Jantetelco	2,510	0.03936143520	8,105,063.00
Jiutepec	279	0.00437523523	900,921.00
Jojutla	1,755	0.02752164095	5,667,086.00
Jonacatepec	1,587	0.02488709070	5,124,595.00
Mazatepec	1,098	0.01721866767	3,545,561.00
Miacatlán	1,101	0.01726571321	3,555,249.00
Ocuituco	3,557	0.05578032869	11,485,940.00
Puente de Ixtla	2,032	0.03186551248	6,561,549.00
Temixco	936	0.01467820851	3,022,446.00
Temoac	1,400	0.02195458537	4,520,752.00
Tepalcingo	3,477	0.05452578096	11,227,611.00
Tepoztlán	1,094	0.01715594028	3,532,645.00
Tetecala	597	0.00936206248	1,927,778.00
Tetela del Volcán	2,928	0.04591644712	9,454,830.00
Tlalnepantla	1,289	0.02021390039	4,162,321.00
Tlaltizapán	2,639	0.04138439343	8,521,618.00
Tlaquiltenango	2,740	0.04296825994	8,847,758.00
Tlayacapan	1,371	0.02149981182	4,427,108.00
Totolapan	1,782	0.02794505081	5,754,272.00
Xochitepec	1,412	0.02214276753	4,559,501.00
Xoxocotla	843	0.01321979676	2,722,139.00

¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ca/2022/tabcuadros/ca2022_04.xlsx



2024 - 2030

Acuerdo por el que se da a conocer la determinación de los montos del Fondo de aportaciones estatales para el fomento municipal, que corresponden a los municipios del estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2026

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

Yautepéc	2,221	0.03482938151	7,171,850.00
Yecapixtla	3,179	0.04985259064	10,265,337.00
Zacatepec	543	0.00851524275	1,753,406.00
Zacualpan	1,537	0.02410299837	4,963,140.00
TOTAL:	63,768	1.000000000000	205,913,803.00

CUARTO. El componente del 65% del Fondo de Aportaciones Estatales para el Fomento Municipal, asciende a la cantidad de \$382,411,348.00.00 (TRESCIENTOS OCIENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) y se distribuye conforme al coeficiente que establece el artículo 6° de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, según el siguiente cuadro:

Municipio	Participaciones	
	Coeficiente	Importe
Amacuzac	0.015526505	5,937,512.00
Atlatlahucan	0.019931696	7,622,107.00
Axochiapan	0.021770417	8,325,254.00
Ayala	0.036472488	13,947,494.00
Coatetelco	0.015265534	5,837,714.00
Coatlán del Río	0.014479111	5,536,976.00
Cuautla	0.068600138	26,233,471.00
Cuernavaca	0.146500437	56,023,430.00
Emiliano Zapata	0.043549673	16,653,889.00
Hueyapan	0.013942543	5,331,787.00
Huitzilac	0.016774295	6,414,681.00
Jantetelco	0.015600358	5,965,754.00
Jiutepec	0.077759523	29,736,124.00
Jojutla	0.027044312	10,342,052.00
Jonacatepec	0.015106368	5,776,846.00
Mazatepec	0.014061760	5,377,377.00
Miacatlán	0.014776883	5,650,848.00
Ocuituco	0.016001882	6,119,301.00
Puente de Ixtla	0.020838130	7,968,737.00
Temixco	0.048279557	18,462,651.00
Temoac	0.015282539	5,844,216.00
Tepalcingo	0.018447417	7,054,502.00
Tepoztlán	0.026288580	10,053,051.00
Tetecala	0.013803166	5,278,487.00
Tetela del Volcán	0.014656247	5,604,715.00
Tlalnepantla	0.014991184	5,732,799.00



2024 - 2030

Acuerdo por el que se da a conocer la determinación de los montos del Fondo de aportaciones estatales para el fomento municipal, que corresponden a los municipios del estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2026

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

Tlaltizapán	0.024795267	9,481,991.00
Tlaquiltenango	0.019095793	7,302,448.00
Tlayacapan	0.016808376	6,427,714.00
Totolapan	0.015917253	6,086,938.00
Xochitepec	0.034794237	13,305,711.00
Xoxocotla	0.018971929	7,255,081.00
Yautepec	0.044614108	17,060,941.00
Yecapixtla	0.027060657	10,348,302.00
Zacatepec	0.018411393	7,040,726.00
Zacualpan	0.013780243	5,269,721.00
TOTAL:	1.000000000	382,411,348.00

QUINTO. De conformidad con los artículos TERCERO y CUARTO del presente Acuerdo, la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones Estatales para el Fomento Municipal para cada uno de los municipios de la Entidad, es la siguiente:

Fondo de Aportaciones Estatales para el Fomento Municipal 2026

MUNICIPIO	COEFICIENTE	IMPORTE (PESOS)
Amacuzac	0.0168871726	9,935,148
Atlatlahucan	0.0199371603	11,729,533
Axochiapan	0.0351832637	20,699,199
Ayala	0.0543612068	31,982,065
Coatetelco	0.0162784498	9,577,021
Coatlán del Río	0.0150866825	8,875,875
Cuautla	0.0581086259	34,186,766
Cuernavaca	0.0999016110	58,774,630
Emiliano Zapata	0.0310351448	18,258,756
Hueyapan	0.0171364520	10,081,806
Huitzilac	0.0134225802	7,896,842
Jantetelco	0.0239167348	14,070,817
Jiutepec	0.0520750225	30,637,045
Jojutla	0.0272113774	16,009,138
Jonacatepec de Leandro Valle	0.0185296206	10,901,442
Mazatepec	0.0151666777	8,922,938
Miacatlán	0.0156479734	9,206,096
Ocuituco	0.0299243382	17,605,241



Acuerdo por el que se da a conocer la determinación de los montos del Fondo de aportaciones estatales para el fomento municipal, que corresponden a los municipios del estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2026

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

Puente de Ixtla	0.0246977140	14,530,286
Temixco	0.0365190853	21,485,096
Temoac	0.0176177552	10,364,968
Tepalcingo	0.0310748442	18,282,112
Tepoztlán	0.0230921562	13,585,696
Tetecala	0.0122487797	7,206,266
Tetela del Volcán	0.0255973169	15,059,545
Tlalnepantla	0.0168191348	9,895,120
Tlaltizapán de Zapata	0.0306014612	18,003,609
Tlaquiltzenango	0.0274511565	16,150,206
Tlayacapan	0.0184503783	10,854,822
Totolapan	0.0201269820	11,841,210
Xochitepec	0.0303662227	17,865,213
Xoxocotla	0.0169586830	9,977,220
Yautepec	0.0411894536	24,232,792
Yecapixtla	0.0350378336	20,613,639
Zacatepec	0.0149477407	8,794,132
Zacualpan de Amilpas	0.0173932076	10,232,861
TOTALES	1.0000000000	588,325,151

Es preciso mencionar que las sumas de las cantidades determinadas pueden variar debido al efecto del redondeo de cifras, por la aplicación de los factores a valores decimales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, y estará vigente durante el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO. Las cantidades determinadas para cada uno de los 36 municipios de la Entidad, se ministraran de conformidad con lo dispuesto por el párrafo noveno del artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 26 días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

**JORGE SALAZAR ACOSTA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



Acuerdo por el que se da a conocer la determinación de los montos del Fondo de aportaciones estatales para el fomento municipal, que corresponden a los municipios del estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2026

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL RÚBRICA.

Aprobación	2026/01/26
Publicación	2026/01/30
Vigencia	2026/01/01
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6519 Extraordinaria "Tierra y Libertad"

9 de 9